



NIT 900869678-8  
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410  
MEDELLÍN – COLOMBIA  
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.  
Contrato de Concesión No. 014 de 2015  
Agencia Nacional de Infraestructura

*Proyecto Vial Autopistas al Mar 1*  
**Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015**

**AVISO No. 036 de 12 DE JUNIO de 2018**

**DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**  
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Desarrollo Vial al Mar S.A.S  
Correspondencia Despachada  
Fecha de Radicación: 12/06/2018-01:34 PM  
Sede: Medellín  
Tipo Documento: Oficio  
Destinatarios Externos: Herederos del Indet de Jes&uac.  
Usuario Radicador: Ana Lucía Arango



**HACE SABER**

Que **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, expidió **OFERTA FORMAL DE COMPRA N°1422-2018-1 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018**, expedida por **DEVIMAR SAS** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, correspondiente a **UN AREA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LOTE N°2 PARAJE LA SUCIA VEREDA MESTIZAL, MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON LAS CEDULAS CATASTRALES 65620010000002001400000000 y 6562001000000200141000000000, Y MATRICULA INMOBILIARIA N°029-25327 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETLAN (ANT), PREDIO MAR 1\_UF1\_118, de propiedad de LOS HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE JESUS MARIA ARISTIZABAL GARCIA, esta último identificado en vida con la C.C. N°2.772.107 de Medellín (Ant).**

Que la presente es para surtir la diligencia de **notificación**, que se entiende cumplida por medio del presente **AVISO**, ya que no todos los **HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE JESUS MARIA ARISTIZABAL GARCIA**, se presentaron en las instalaciones de **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S**, ubicada en la Carrera 43B No. 16-95, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, razón por la cual se procede dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

*“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al*



*público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

De conformidad a lo señalado por el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se enviaron citaciones, a las direcciones de residencia del inmueble que figuran en el expediente, de la siguiente manera:

- Citación **D-1455-2018-1 de fecha 25 de mayo de 2018** enviada el **25 de mayo 2018**, por correo certificado de la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S, con número de guía N°**230208629** con constancia de recibido de fecha **7 DE JUNIO de 2018**.

La anterior citación se envió, con el fin de surtir la notificación personal **D-1455-2018-1 de fecha 25 de mayo de 2018** diligencia que NO se surtió, CON CONSTANCIA DE RECIBIDO EL DIA 7 DE JUNIO DE 2018 POR EUTIMIO CORREA.

Se anexa fiel copia tomada del original de la Oferta de Compra **OFERTA FORMAL DE COMPRA N°1422-2018-1 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018**, expedida por **DEVIMAR SAS** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, correspondiente a **UN AREA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO LOTE N°2 PARAJE LA SUCIA VEREDA MESTIZAL, MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON LAS CEDULAS CATASTRALES 656200100000020014000000000 y 6562001000000200141000000000, Y MATRICULA INMOBILIARIA N°029-25327 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN (ANT), PREDIO MAR 1\_UF1\_118, de propiedad de LOS HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE JESUS MARIA ARISTIZABAL GARCIA, esta último identificado en vida con la C.C. N°2.772.107 de Medellin (Ant)., PREDIO N°118. MAR1\_UF1\_118, junto con todos sus anexos a saber: Ficha técnica predial, Plano topográfico, Informe de Avalúo Comercial Corporativo, Certificado de Uso de Suelo y Normas relativas a la enajenación voluntaria y expropiación judicial.**

Para efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, o cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



NIT 900869678-8  
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410  
MEDELLÍN – COLOMBIA  
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.  
Contrato de Concesión No. 014 de 2015  
Agencia Nacional de Infraestructura

Contra la OFERTA FORMAL DE COMPRA N°1422-2018-1 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018, NO  
procede ningún recurso de ley.

Atentamente,



LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO  
Directora Predial  
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

